

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**4388** *Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en las cualificaciones profesionales Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, el Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 21 de marzo de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en las cualificaciones profesionales Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, está previsto que se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 5 de abril de 2017.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC). Nivel: 2.

Cualificación: SSC320\_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones.

Unidades de competencia:

UC1016\_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.

UC1017\_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1018\_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1019\_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

Estas unidades de competencia están incluidas en:

Certificado de Profesionalidad: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) aprobado por R.D. 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 721/2011, de 20 de mayo, modificado por R.D. 625/2013, de 2 de agosto.

Título: Título en Atención a personas en situación de dependencia, aprobado por R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre.

Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC). Nivel: 2.

Cualificación: SSC089\_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Unidades de competencia:

UC0249\_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.

UC0250\_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.

UC0251\_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

Estas unidades de competencia están incluidas en:

Certificado de Profesionalidad: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108) aprobado por R.D. 1379/2008, modificado por R.D. 721/2011.

Título: Título en Atención a personas en situación de dependencia, aprobado por R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre.

Tercero. *Plazas convocadas.*

Las convocatorias se desarrollarán en dos fases. En la primera fase se convocan las siguientes plazas por cualificación:

Cualificación	Plazas
SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones . . . . .	50
SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. . . . .	100

En esta primera fase podrán participar las personas que realicen su solicitud hasta el 28 de abril de 2017, de acuerdo con el plazo definido en el punto séptimo de la presente resolución.

En la segunda fase se convocan las siguientes plazas por cualificación:

Cualificación	Plazas
SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones . . . . .	50
SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. . . . .	100

En esta segunda fase podrán participar las personas que realicen su solicitud dentro del plazo definido en el apartado séptimo de la presente resolución, desde el 18 de abril hasta el 30 de noviembre de 2017, incluyendo aquellas personas que, cumpliendo requisitos, no fueron admitidas en la primera fase.

Se podrá ampliar el número de plazas de esta convocatoria cuando existan circunstancias que lo justifiquen. Dicha ampliación se publicitará a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sin perjuicio de lo anterior y excepcionalmente, para atender circunstancias que lo justifiquen, se podrá admitir un número de personas superior a las plazas convocadas.

## Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será del 18 de abril al 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

## Quinto.

Las bases de la resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>

## Sexto.

La solicitud de participación se realizará, a través de la aplicación informática, accediendo a <https://servicios.aragon.es/eac/webpeac/>

La solicitud cumplimentada en la aplicación informática, deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en cualquiera de los centros gestores de esta convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los centros gestores del procedimiento son:

Centro gestor	Localidad	Dirección	Teléfono
CPIFP San Lorenzo (coordinador) . . . . .	Huesca . . . . .	C/ Madrid, 2 . . . . .	974243633
CPIFP San Blas . . . . .	Teruel . . . . .	Crtra. San Blas, s/n . . . . .	978618820
CPIFP Bajo Aragón . . . . .	Alcañiz (Teruel) . . . . .	C/ José Pardo Sastrón, 1 . . . . .	978831063
CPIFP Los Enlaces . . . . .	Zaragoza . . . . .	C/ Jarque de Moncayo, 10 . . . . .	976300804

## Séptimo.

La presente convocatoria se encuentra entre las actuaciones financiadas en el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Zaragoza, 30 de marzo de 2017.–El Director General de Planificación y Formación Profesional, Ricardo Almalé Bandrés.